



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ADELANTE DENOMINADA "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA **ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS**, CON LA ASISTENCIA DE LA **MTRA. GLORIA LUZ ORTIZ ESPEJEL**, DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y CAPACITACIÓN, Y LA **LIC. ICCEN LETICIA SALAS PICHARDO**, DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS; Y POR OTRA PARTE, EL **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INSTITUTO MORA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA **DRA. MARÍA GABRIELA GUADALUPE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ**, ASISTIDA POR EL **MTRO. ALEJANDRO LÓPEZ MERCADO**, SECRETARIO GENERAL, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

1

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, facultada para formular, ejecutar y evaluar la política de la Ciudad de México en materia de gestión integral de riesgos, así como de conducir el Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México para reducir y controlar el riesgo de desastres, mediante la coordinación de políticas y acciones entre los órdenes de gobierno, impulsando la participación y concertación de los sectores privado y social, estableciendo los principios y criterios de la protección civil y la gestión integral de riesgos de la Ciudad de México, tal como lo establecen los artículos 14 apartado A y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 16 fracción VIII y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, 3 fracción I y 7 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.2. La **Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas**, acredita su personalidad como Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, mediante el nombramiento expedido por la Lic. Clara Marina Brugada Molina, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 5 de octubre de 2024, el cual se agrega en copia simple al presente instrumento jurídico como **Anexo 1**; encontrándose plenamente facultada para suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, de conformidad con lo estipulado en los artículos 20 fracción IX y 33 fracción XVIII de la Ley Orgánica del



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

2

I.3. La Mtra. Gloria Luz Ortiz Espejel, acredita su personalidad como Directora General de Vinculación y Capacitación, mediante nombramiento expedido por la Lic. Clara Marina Brugada Molina, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 5 de octubre de 2024, el cual se agrega en copia simple al presente instrumento jurídico como parte del **Anexo 1**; designación que no le ha sido revocada a la fecha y con tal carácter cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción VIII, inciso A) TER, 41 fracción XVII y 167 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.4. Que la Lic. Iccen Leticia Salas Pichardo, acredita su personalidad como Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, mediante nombramiento expedido por la titular de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, el 5 de octubre de 2024, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como parte del **Anexo 1**, designación que no ha sido revocada a la fecha y con tal carácter cuenta con facultades suficientes para asistir el presente Convenio de Marco de Colaboración en términos de los artículos 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción VIII, inciso D) y 170 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.5. Señala como domicilio el ubicado en Avenida Patriotismo, número 711, Torre B, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03730, Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales derivados del presente Convenio Marco de Colaboración.

II. DECLARA EL "INSTITUTO MORA" QUE:

II.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1981 y reestructurado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de octubre de 2006, el cual se agrega en copia simple al presente instrumento jurídico como Anexo 2.



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

II.2. Su objeto consiste en fomentar actividades de investigación científica y de formación especializada de capital humano en el campo de la historia y las ciencias sociales, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones.

3

II.3. Es un Centro Público de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, perteneciente al Sistema Nacional de Centros Públicos, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con los artículos 4, fracción IV, 75, 81, 82, 84 y 91 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

II.4. La **Dra. María Gabriela Guadalupe Sánchez Gutiérrez** en su carácter de Directora General acredita las facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con el acta de la Primera Sesión Extraordinaria del veintiséis de enero de dos mil veintiuno de la Junta de Gobierno, protocolizada mediante la escritura pública número 29,459 del veintidós de marzo de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Villagordoa Mesa, Notaría Pública número 228, en la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de celebración de este instrumento, dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, el cual se agrega en copia simple al presente instrumento jurídico como **Anexo 2**.

II.5. El **Mtro. Alejandro López Mercado** en su carácter de Secretario General y Representante Legal acredita las facultades para celebrar el presente convenio, mediante nombramiento del 3 de mayo de 2021, debidamente protocolizado en la escritura pública número 29,691 del siete de junio de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Villagordoa Mesa, Notaría Pública número 228, en la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de celebración de este instrumento, dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, el cual se agrega en copia simple al presente instrumento jurídico como **Anexo 2**.

II.6. Cuenta con el dominio de la página WEB <https://www.institutomora.edu.mx/Inicio.html>, propia de la institución y con certificado de seguridad emitido por R10, el cual se agrega en copia simple al presente instrumento jurídico como **Anexo 2**.

II.7. Cuenta con la propuesta de plantilla de profesores que impartirán los módulos del "**Diplomado en Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil**", toda vez que cuentan con los conocimientos y experiencia requeridos, como lo refiere sus





NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

Curriculums Vitae, misma que se agrega en copia simple al presente instrumento jurídico como **Anexo 2**.

II.8. Cuenta con la carta de adhesión al 100% a la Currícula Académica establecida como requisito indispensable por **"LA SECRETARÍA"**; así como el programa modular para la impartición de dicho Diplomado, el cual se agrega en copia simple al presente instrumento jurídico como **Anexo 2**.

II.9. Señala como domicilio para recibir cualquier tipo de notificación en la Plaza Valentín Gómez Farías, número 12, Colonia San Juan Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03730, en la Ciudad de México y cuenta con los correos electrónicos: econtinua@institutomora.edu.mx y sgeneral@institutomora.edu.mx para el mismo fin.

II.10. Su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es IJ8111184L7, el cual se agrega en copia simple al presente instrumento jurídico como **Anexo 2**.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que formalizan el presente instrumento, manifestando que toda actuación que se realice será en apego a la legalidad y en la manifestación de la voluntad y que, las anteriores declaraciones son ciertas y no existe error, dolo, mala fe o algún otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

III.2. Comparten el interés en desarrollar en las personas servidoras públicas las competencias profesionales pertinentes que les permitan poner en práctica, de manera adecuada, sus conocimientos, habilidades y aptitudes en el desempeño de sus funciones, mediante procesos de profesionalización, formación, capacitación y certificación, entre otros, a partir de elementos teóricos, analíticos y normativos, estudios e investigaciones, que les permitan adquirir los conocimientos, las destrezas y las competencias, así como la capacidad para poner en práctica adecuadamente los resultados de aprendizaje en contextos concretos.

III.3. Es su voluntad obligarse en los términos precisados en este Convenio Marco de Colaboración, con el propósito de apoyarse mutua e institucionalmente, de la forma más amplia posible.



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

Expuesto lo anterior, estando **"LAS PARTES"** de acuerdo con lo señalado, manifiestan estar conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

5

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases generales y mecanismos institucionales de coordinación, apoyo y colaboración entre **"LAS PARTES"**, para conjugar esfuerzos y recursos que permitan desarrollar actividades de profesionalización, formación, capacitación y certificación; intercambio de investigaciones y estudios; así como asesorías en temas principalmente de gestión integral de riesgos y protección civil.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente instrumento tiene por objeto establecer las bases generales de colaboración para el desarrollo e impartición del **"Diplomado en Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil"**, en adelante **"EL DIPLOMADO"** cuyo objetivo es capacitar a los participantes para que obtengan los conocimientos y habilidades necesarias para elaborar, gestionar y aplicar correctamente los Programas Internos y Programas Especiales de Protección Civil, Estudios de Riesgo, así como las modalidades de Escuelas y Hospitales empleando las técnicas y metodologías adecuadas dentro del marco jurídico vigente al momento de firma de este instrumento para la Ciudad de México, de acuerdo con los Programas Académicos correspondientes, y una vez concluidos y aprobados podrán optar por la obtención del registro como Responsable Oficial de Protección Civil en la Ciudad de México, mismos que se agregan al presente instrumento como **ANEXO 3, ANEXO 4, ANEXO 5, ANEXO 6, ANEXO 7 y ANEXO 8**, respectivamente.

SEGUNDA. ALCANCES.

Para la ejecución del objeto del presente Convenio Marco de Colaboración, **"LAS PARTES"** conviene llevar a cabo actividades conjuntas que, de manera enunciativa, más no limitativa, se mencionan a continuación:

- a) Diseñar, organizar, impartir y evaluar actividades de formación y capacitación presencial, semipresencial o a distancia, incluidos aquellos cursos que contemplen sus programas de capacitación interna conforme a los



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

"Lineamientos para las actividades de Educación Continua del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora".

- b) Organizar congresos, seminarios, conferencias, foros, simposios, coloquios, conversatorios, cursos, diplomados, talleres y, en general, cualquier encuentro académico, en temas de interés común, así como realizar actividades de difusión, extensión y vinculación.
- c) Capacitar, profesionalizar y actualizar a los Responsables Oficiales de Protección de Protección Civil, así como los aspirantes que busquen la obtención del registro con la finalidad de que puedan desempeñar adecuadamente su función como personas auxiliares de la Administración Pública en términos de la Ley.
- d) Compartir y aprovechar la infraestructura de "**LAS PARTES**" en cumplimiento de sus fines institucionales, o bien, para el desarrollo de las actividades que se realicen en cumplimiento al presente instrumento.
- e) Colaborar en la difusión y distribución de las obras realizadas conjunta o separadamente.
- f) Revisar y desarrollar materiales especializados para situaciones de emergencia y desastre.
- g) Coadyuvar para el debido cumplimiento en la implementación y registro de los Programas Internos de Protección Civil de sus agremiados con base en la normatividad vigente.
- h) Celebrar los Convenios Específicos que resulten necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento de los fines de ambas instituciones y/o para el desarrollo conjunto de proyectos especiales.
- i) Elaborar reportes de avances y mantener comunicación continua.
- j) Cualquier otra actividad que resulte necesaria o conveniente para el mejor cumplimiento de los fines de ambas instituciones.

TERCERA. COMPROMISOS DEL "INSTITUTO MORA".

Para la realización del objeto de este Convenio Marco de Colaboración el "**INSTITUTO MORA**" se compromete a:





NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

- a) Proponer acciones de mejora estratégicas que propicien el incremento de la eficiencia en aplicación de los conocimientos impartidos a la comunidad estudiantil y académica fortaleciendo la cultura y cumplimiento de la legislación para tomar acciones sobre gestión integral de riesgos y protección civil.
- b) Designar a alumnos, personal administrativo de apoyo a la educación y profesores con vocación para que colaboren en el desarrollo de los proyectos y participar conjuntamente con las personas que designe **"LA SECRETARÍA"**.
- c) El **"INSTITUTO MORA"** otorgará un Usuario y Contraseña a fin de que **"LA SECRETARÍA"** a través del personal designado para tal efecto, pueda monitorear la impartición y desarrollo del **"Diplomado en Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil"**.
- d) El **"INSTITUTO MORA"** informará a **"LA SECRETARÍA"** en todo momento y previo al inicio de cada diplomado de las modificaciones que sufra la plantilla docente responsable de la impartición del **"Diplomado en Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil"**, a fin de identificar áreas de mejora en su impartición.
- e) El **"INSTITUTO MORA"** notificara a **"LA SECRETARÍA"** cuando inicie un diplomado o curso para poder darle seguimiento.

CUARTA. COMPROMISOS DE **"LA SECRETARÍA"**.

Para la ejecución del objeto de este Convenio Marco de Colaboración **"LA SECRETARÍA"**, se compromete a:

- a) Colaborar en la generación de contenidos y materiales en los temas de gestión integral de riesgos y protección civil.
- b) Brindar las herramientas necesarias para la ejecución de los programas convenidos.
- c) Reconocer la capacitación y evaluación realizada por el **"INSTITUTO MORA"** a las personas físicas interesadas en optar por el registro como Responsables Oficiales de Protección Civil.
- d) Difundir los contenidos de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil al **"INSTITUTO MORA"**.





NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

QUINTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio Marco de Colaboración, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

8

- a) Mantener comunicación continua a fin de monitorear los avances en el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Colaboración.
- b) Elaborar comunicados, reportes de avances y resultados del presente instrumento.
- c) Supervisar al personal que designen para la correcta ejecución de las actividades en cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- d) Coordinar el desarrollo de los programas definidos en conjunto.
- e) Asistir a las sesiones de trabajo en las que sea requerida su participación para verificar las propuestas a desarrollar.
- f) Garantizar que el personal que ingrese a las instalaciones de **"LAS PARTES"** respete las políticas y reglamentos internos de protección, ética, comportamiento y normas de seguridad e higiene y/o cualquier otra disposición vigente.
- g) Sustituir al personal asignado al proyecto en caso de incapacidad o inasistencia sin que eso represente un costo adicional para **"LAS PARTES"**.
- h) Suministrar por su cuenta y exclusiva responsabilidad el equipo y las herramientas de trabajo que requiera su personal para el desarrollo de los compromisos establecidos en el presente instrumento.
- i) Compartir y permitir el aprovechamiento de su infraestructura en el cumplimiento de sus fines institucionales, o bien para el desarrollo de las actividades que se realicen en el cumplimiento del presente instrumento.

"LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento no tiene fines económicos ni lucrativos, solamente académicos y de profesionalización.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan llevar a cabo su mejor esfuerzo para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Colaboración, sujetándose para ello a sus respectivos objetivos, políticas, procedimientos y ámbitos de su competencia y respetar el marco legal aplicable.





NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

SEXTA. PROGRAMAS DE ACTIVIDADES.

Para el cumplimiento de los proyectos o trabajos que se realicen al amparo de este Convenio Marco de Colaboración, **"LAS PARTES"** de manera conjunta definirán sus programas de actividades a través de las áreas operativas correspondientes, los cuales deberán contener entre otros puntos:

- a) Objetivos;
- b) Calendario de actividades;
- c) Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios;
- d) Responsables;
- e) Lugar en donde se realizarán las actividades;
- f) Fuente de financiamiento;
- g) Publicación de resultados;
- h) Actividades de evaluación - seguimiento; y,
- i) Compromisos específicos en materia de propiedad intelectual.

SÉPTIMA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

"LAS PARTES" acuerdan que derivado del presente Convenio Marco de Colaboración se podrán celebrar los Convenios Específicos que resulten necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento de los fines de ambas instituciones, así como para el desarrollo conjunto de proyectos que se deriven del presente instrumento.

OCTAVA. ASPECTOS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" determinarán de manera conjunta las sedes y espacios de impartición de las acciones de capacitación que sean brindadas por **"LA SECRETARÍA"** en los términos establecidos en el presente Convenio Marco de Colaboración, al personal designado por el **"INSTITUTO MORA"**, por lo que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a brindar la capacitación de forma presencial o virtual siempre en el marco de sus atribuciones.

Por su parte el **"INSTITUTO MORA"** determinará los aspectos financieros, sedes, modalidades de impartición, así como costos y logística necesarias para la impartición de las acciones de capacitación que se determinen.



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

NOVENA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

Salvo pacto en contrario, **"LAS PARTES"** acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones suscritas en este acuerdo de voluntades y las convenidas en los documentos que se deriven del mismo, así como por las de la naturaleza del presente instrumento determine la legislación correspondiente.

10

DÉCIMA. ASPECTOS FINANCIEROS.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que este documento no tiene intereses lucrativos, sin embargo, las actividades realizadas podrían erogar gastos por lo que dichos gastos resultantes de las actividades de colaboración definidas en los programas de actividades serán sufragados por la parte que los efectúe, a menos que se acuerde por escrito otra modalidad en los documentos respectivos. Consecuentemente, este Convenio Marco de Colaboración no representa compromiso económico y /o financiero alguno para **"LAS PARTES"**, ni ejecución de proyecto alguno, por lo que su suscripción no implica afectación presupuestal de ninguna naturaleza.

DÉCIMA PRIMERA. PARTICIPACIÓN DE OTROS ORGANISMOS.

Para la ejecución de lo previsto en este Convenio Marco de Colaboración, **"LAS PARTES"** podrán contar con la colaboración de otros organismos, entidades o instituciones, públicas o privadas, siempre que dicha colaboración se estime de interés para la realización de los fines perseguidos.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES.

Corresponde a los Responsables designados por **"LAS PARTES"** realizar las acciones necesarias para facilitar la operación y la ejecución del objeto del presente Convenio Marco de Colaboración, sin embargo cualquier información, aviso o comunicación relacionada con el cumplimiento de las cláusulas de este instrumento deberá hacerse de conocimiento a la contraparte en los términos de lo pactado en el presente Convenio Marco de Colaboración, por lo que no tendrán facultades para acordar o pactar modificación alguna del contenido del presente instrumento, por lo anterior se designan como coordinadores y/o responsables:

- Por parte de **"LA SECRETARÍA"**.

NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

A la Mtra. Gloria Luz Ortiz Espejel, Directora General de Vinculación y Capacitación, o quien le sustituya en el cargo.

Teléfono: 55-1106-7713

Correo electrónico: gortizez@sgirpc.cdmx.gob.mx

11

- Por parte del “INSTITUTO MORA”.

A la Mtra. Fabiola Gómez Bautista, Unidad de Educación Continua, o quien le sustituya en el cargo.

Teléfono: 55-5598-3777 ext. 1309

Correo electrónico: educacioncontinua@institutomora.edu.mx

“LAS PARTES” acuerdan que, para el debido seguimiento en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Marco Colaboración, los responsables designados podrán realizar las reuniones que sean necesarias, así como intercambiar información a través de los diferentes medios de comunicación, incluyendo el apoyo de videoconferencias, medios electrónicos varios, correo electrónico, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con el objeto de este instrumento.

Los responsables designados por cada una de las partes llevarán registro, control y archivo de los trabajos realizados e informarán sobre el cumplimiento de éstos, en el entendido de que la responsabilidad que se les confiere deberá ser asumida, llegado el momento, por quienes les sustituyan en esas funciones.

DÉCIMA TERCERA. GASTOS Y VIÁTICOS.

Cada una de “LAS PARTES” cubrirá los gastos y viáticos de sus representantes en el cumplimiento de comisiones de trabajo, cuando sea necesario que efectúen desplazamientos fuera de su sede institucional.

Para el desarrollo de las actividades acordadas en este Convenio Marco de Colaboración, “LAS PARTES” proporcionarán la infraestructura, el mobiliario, acceso a plataformas y medios digitales, equipos y otros apoyos que consideren pertinentes de acuerdo con sus posibilidades y siempre en función de la disponibilidad presupuestal con que cuente cada una para tal efecto.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio Marco de Colaboración se entenderá relacionado



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. Por tanto, **"LAS PARTES"** asumirán su responsabilidad laboral y de seguridad social. Por lo cual, en este acto se liberan de cualquier reclamación que, en materia de trabajo, seguridad social o de cualquier otra índole, llegará a presentarse en su contra.

12

Si en la realización de alguna actividad interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral.

DÉCIMA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

"LAS PARTES" reconocen que son propietarios de información que podrá ser utilizada en sus actividades para la ejecución del presente instrumento, dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de la parte a la que pertenece o a ambas, en proporción a sus aportaciones, por lo que ningún derecho o interés sobre ésta se le transfiere a la contraparte con motivo de este Convenio Marco de Colaboración, solo el derecho a usarla en la forma y términos establecidos en este instrumento, por lo que **"LAS PARTES"** se obligan a no contravenir la titularidad de los derechos de la contraparte sobre dicha información.

En todo momento **"LAS PARTES"** otorgarán el debido reconocimiento a las personas que participaron en el desarrollo de los trabajos derivados de la ejecución de este Convenio Marco de Colaboración.

En el caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este Convenio Marco de Colaboración, susceptibles de registro o propiedad intelectual, los derechos patrimoniales sobre los mismos corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado la actividad que sea objeto de protección en la materia, dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización de este. Si los trabajos se realizaran por personal de ambas partes, la titularidad corresponderá a las dos en proporción de su participación.

"LAS PARTES" asumen de manera unilateral su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

Si en la ejecución del objeto del presente Convenio Marco de Colaboración, es necesario que se reproduzcan o imiten la iconografía representativa, la denominación o siglas de **"LA SECRETARÍA"** o del **"INSTITUTO MORA"**, **"LAS PARTES"** en este acto otorgan la autorización respectiva.

13

DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente Convenio Marco de Colaboración así como de sus actividades, Acuerdos Específicos, Estrategias o Anexos de Ejecución, se tratará de manera confidencial siendo de uso exclusivo para la consecución de los fines del presente Convenio Marco de Colaboración, y no podrá ser difundida a terceros, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable a los sujetos obligados en materia de protección de datos personales

"LAS PARTES" se obligan a utilizar la información, así como la documentación que les sea proporcionada al amparo del presente instrumento jurídico, únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo; por lo tanto, entienden y aceptan que tienen estrictamente prohibido, en forma enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

1. Utilizarla o aprovecharla para fines ajenos al cumplimiento de este Convenio Marco de Colaboración, así como revelar la información obtenida de cualquier persona.
2. Contratar o negociar directa o indirectamente a través de sus representantes legales, empleados, funcionarios o por medio de terceros la comercialización de la información confidencial por medio de cualquier acto jurídico.
3. Vender u ofrecer onerosa o gratuitamente, a cualquier tercero la información confidencial con el fin de obtener una ganancia o cualquier otra clase de beneficio o con la finalidad de causar cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto.
4. Copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información confidencial sin autorización previa y por escrito del titular de la misma y de la otra parte.

Esta cláusula quedará vigente por tiempo indefinido, aun después de concluida la vigencia del presente Convenio Marco de Colaboración.

El tratamiento de los datos personales transferidos entre las **"LAS PARTES"** se dará en términos de lo establecido en el **Anexo 9**.



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL Y ADMINISTRATIVA.

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil o administrativa por el incumplimiento, total o parcial, de los fines del presente Convenio Marco de Colaboración, o por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen o bien, se procederá a la terminación anticipada de este instrumento previo acuerdo de **"LAS PARTES"**.

14

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.

Todos los avisos y notificaciones que pudieran o requieran darse cualquiera de **"LAS PARTES"** relacionados con el presente Convenio Marco de Colaboración, se deberán efectuar por escrito y se entregarán a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"**, en el apartado de las declaraciones.

Cada parte se obliga a notificar a la otra, por escrito y vías electrónicas, cualquier cambio de domicilio con cuando menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra tal evento, de lo contrario se entenderá que los avisos, notificaciones, emplazamientos o comunicaciones que conforme a este instrumento deban darse, surtirán efectos legales en el último domicilio que se tenga registrado.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA.

El presente Convenio Marco de Colaboración tendrá una vigencia hasta el **31 de diciembre de 2029**, a partir de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse por periodos iguales, si así se conviene y mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo. Al respecto acuerdan **"LAS PARTES"**, que en caso de que el presente Convenio Marco de Colaboración se firme en distintas fechas, el mismo empezará a surtir efectos una vez que se encuentre firmado por ambas.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio Marco de Colaboración podrá darse por terminado en cualquier tiempo a solicitud de cualquiera de **"LAS PARTES"**, previa notificación por escrito o vía electrónica, realizada a la otra parte con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación. En tal caso, se tomarán las medidas necesarias para



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

concluir las acciones que se hubieran iniciado, a efecto de evitarse daños mutuos o a terceros; así como en caso de incumplimiento a los compromisos adquiridos por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

15

VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES Y ADICIONES.

El presente Convenio Marco de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando dichas modificaciones se relacionen directamente con la ejecución de su objeto y no impliquen una variación sustancial o se trate de una forma de eludir su cumplimiento y a petición escrita con al menos 15 (quince) días naturales de anticipación, a efecto de ser consensuada bilateralmente y deberá formalizarse mediante la firma del Convenio respectivo.

Las modificaciones o adiciones surtirán efectos a partir de la fecha de su firma del Convenio Modificatorio correspondiente. En tal caso, adoptarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES", manifiestan que los compromisos contraídos con la firma del presente Convenio Marco de Colaboración son producto de su buena fe, por lo que en caso de que en su interpretación o cumplimiento sugiere alguna o diferencia, o alguna situación no prevista, lo resolverán de común acuerdo, priorizando siempre una solución conciliatoria, en el entendido de que las decisiones que se tomen deberán constar por escrito y estar firmadas por quienes suscriben el presente instrumento jurídico.

Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales competentes locales, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

VIGÉSIMA TERCERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

"LAS PARTES", establecerán las condiciones para su financiamiento, comprometiéndose a apoyar presupuestalmente con sus recursos propios, cada uno de sus programas, proyectos y actividades en la medida de su disponibilidad presupuestal.

Leído el presente instrumento legal, enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, suscriben el presente Convenio Marco de Colaboración en cuatro tantos, el **dieciséis de mayo de dos mil veinticinco**.

16

Por "LA SECRETARÍA"

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA
VENEGAS
SECRETARIA

Por el "INSTITUTO MORA"

DRA. MARÍA GABRIELA GUADALUPE
SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL

MTA. GLORIA LUZ ORTIZ ESPEJEL
DIRECTORA GENERAL DE
VINCULACIÓN Y
CAPACITACIÓN

MTRO. ALEJANDRO LÓPEZ MERCADO
SECRETARIO GENERAL

LIC. ICEN LETICIA SALAS PICHARDO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Marco de Colaboración que celebran la **SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO** y **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA.**, suscrito el **dieciséis de mayo de dos mil veinticinco**, el cuál consta de 16 fojas, 23 cláusulas y 9 Anexos.



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

ANEXO 3
PROGRAMA ACADÉMICO
PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL Y
PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

17

MÓDULO 1. ANTECEDENTES DE LA GESTIÓN DE RIESGOS

Objetivo específico: Identificar los conceptos básicos que implica la Gestión Integral de Riesgos, a fin de adquirir las bases necesarias y comprender las responsabilidades que se deben cumplir en la materia.

Temario

- 1.1 Introducción a la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
- 1.2 Concepto de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 1.3 Fases y Etapas de la Gestión Integral de Riesgos.
- 1.4 Marco de Sendai para la reducción del riesgo de desastres 2015-2030.
- 1.5 Gobernanza y Gobernabilidad.
- 1.6 Ética y Protección Civil.
- 1.7 Cambio climático.

Duración

4 horas teóricas.



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

MÓDULO 2. MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

Objetivo Específico: Identificar los diferentes ordenamientos jurídicos vigentes, que regulan para la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (GIRPC), incluida la actividad del Responsable Oficial de Protección Civil.

18

Temario

2.1 Marco Jurídico de los PIPC en México y Ciudad de México.

2.1.1 Bases del Sistema Nacional de Protección Civil.

2.1.2 Ley General de Protección Civil y su Reglamento.

2.1.3 Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y su Reglamento.

2.1.4 Competencias Constitucionales para elaboración de PIPC.

2.1.5 Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil, todos los aplicables vigentes.

2.2 Marco Jurídico aplicable Programas Especiales de Protección Civil.

2.2.1. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y su Reglamento.

2.2.2 Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Especiales de Protección Civil.

2.2.3 Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

2.3 Responsable Oficial de Protección Civil.

2.3.1 Naturaleza Jurídica.



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

2.3.2 Derechos y Obligaciones.

2.4 Responsabilidades.

2.4.1 Civil, Penal, Administrativa.

2.4.2 Carta de Corresponsabilidad.

2.5 Como atender una visita de la autoridad.

2.5.1 Descripción.

2.5.2 Procedimiento de verificación.

2.5.3 Cédula de verificación.

Duración

10 horas teóricas.

MÓDULO 3. TEORÍA DEL RIESGO EN LA GIRPC

Objetivo Específico: Identificar los fundamentos teóricos implicados en el concepto de riesgo, con el fin de aplicarlos en la elaboración de Programas Internos de Protección Civil (PIPC).

Temario

3.1 Definiciones de Riesgo, Peligro y Vulnerabilidad.

3.2 Fenómenos Perturbadores.

19





NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

3.3 Construcción Social del Riesgo.

3.4 Comunicación del Riesgo.

3.5 Concepto de Resiliencia y sus principios rectores (art. 159), establecidos en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

20

Duración

4 horas teóricas.

MÓDULO 4. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS

Objetivo Específico: Identificar y aplicar las diferentes metodologías conforme a las características de vulnerabilidad y exposición del inmueble, identificando los riesgos internos y externos del mismo.

Temario

4.1 Introducción al Análisis de Riesgos.

4.2 Análisis de Riesgos Internos.

4.2.1 William T. Fine (Obligatoria).

4.2.2 Metodología de Riesgo de incendios establecida por la NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad - Prevención y Protección contra Incendios en los Centros de Trabajo.

4.2.3 Método Simplificado de Evaluación del Riesgo de Incendio (MESERI).





NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

4.3 Análisis de Riesgos Externos.

4.3.1 Sistemas de Información Geográfica (SIG).

4.3.2 Atlas Nacional de Riesgos.

4.3.3 Atlas de Riesgos de la Ciudad de México.

21

Duración

16 horas teóricas + 8 horas taller.

MÓDULO 5. PLAN DE REDUCCIÓN DE RIESGOS (Mitigación del riesgo)

Objetivo Específico: Identificar el contenido que se debe establecer para los Programas Internos de Protección Civil, para identificar y reducir los riesgos.

Temario

5.1 Comité Interno de Protección Civil.

5.2 Acta de Constitución del Comité Interno de Protección Civil.

5.3 Conformación del Comité Interno de Protección Civil.

5.4 Funciones.

5.5 Integración de Brigadas de Protección Civil.

5.6 Funciones generales de las personas brigadistas.

5.7 Funciones específicas de la Brigada de Primeros Auxilios.

5.8 Funciones específicas de la Brigada de Prevención y Combate de Incendios.

5.9 Funciones específicas de la Brigada de Evacuación y Repliegue.





NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

- 5.10 Funciones específicas de la Brigada de Comunicaciones.
- 5.11 Funciones específicas de la Brigada de Apoyo Psicosocial.
- 5.12 Capacitación.
- 5.13 Simulacros.
- 5.14 Señalización.
- 5.15 Ruta de evacuación y salidas normales y/o de emergencia.
- 5.16 Instalación Eléctrica.
- 5.17 Instalación de Gas L.P. y/o natural.
- 5.18 Piscinas y/o albercas.
- 5.19 Programa Anual de Mantenimiento de Instalaciones.
- 5.20 Programa Anual de Mantenimiento de equipo de prevención y combate de incendios.
- 5.21 Seguridad Estructural y Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones.

22

Duración

20 horas teóricas + 6 horas de taller.

MÓDULO 6. EQUIPAMIENTO Y ZONIFICACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Objetivo Específico: Identificar el equipo y zona en donde deberá darse la atención de emergencias para establecer para los Programas Internos de Protección Civil, para identificar y reducir los riesgos.

Temario

- 6.1 Equipos de Prevención y Combate de Incendios.





NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

6.2 Sistemas de detección y alarmas contra incendios.

6.3 Sistemas fijos contra incendios.

6.4 Equipo de protección personal de prevención y combate de incendios.

6.5 Iluminación de Emergencia.

6.6 Primeros Auxilios.

6.7 Alerta Sísmica.

6.8 Materiales Peligrosos.

6.9 Zonificación para atención de la emergencia.

6.10 Señalización.

23

Duración

10 horas teóricas + 4 horas de taller.

MÓDULO 7. PLAN DE CONTINGENCIAS

Objetivo Específico: Determinar los componentes que deben integrar el Plan de Contingencias, de acuerdo con el Fenómeno Perturbador, estableciendo los planes de respuesta a emergencias teniendo como prioridades la salvaguarda de la vida, la estabilización de la emergencia y la propiedad de las organizaciones.

Temario

7.1 Contenido.

7.2 Protocolos de actuación.

9

4
1 mo
T





NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

7.3 Alertamiento.

7.4 Coordinación y manejo de contingencias.

7.5 Sistema de Comando de Incidentes.

7.6 Seguridad en edificaciones.

7.6.1 Evaluación Rápida de daños a estructuras afectadas por sismos.

7.6.2 Evaluación de daños (gas, electricidad e instalaciones especiales).

7.7 Seguridad.

7.8 Comunicación social de la contingencia.

7.9 Psicología de la emergencia.

24

Duración

18 horas teóricas.

MÓDULO 8. PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES

Objetivo Específico: Identificar los procesos críticos de la institución o dependencia.

Temario

8.1 Introducción.

8.2 Objetivos.

8.3 Datos del inmueble.

8.4 Análisis de amenazas.

8.5 Riesgos internos y externos.



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

- 8.6 Funciones o procesos críticos.
- 8.7 Organigrama general.
- 8.8 Organigrama específico.
- 8.9 Estrategias de mitigación.
- 8.10 Estrategias de continuidad.
- 8.11 Organigrama en situaciones de emergencia.
- 8.12 Continuidad de procesos y líneas de sucesión.
- 8.13 Estrategia de proceso crítico por área.
- 8.14 Continuidad ante eventos extremos.
- 8.15 Modelos de continuidad.

25

Duración

10 horas teóricas.

MÓDULO 9. TRANSVERSALIDAD

Objetivo Específico: Proporcionar a las personas que se postulan para Responsables Oficiales de Protección Civil, una introducción a las Políticas Públicas de los Derechos Humanos, Inclusión y Género; y la manera en que estos se vinculan a la Gestión de Riesgos.

Temario

- 9.1 Principios básicos de las Políticas Públicas.
- 9.2 Política Social y Gestión de Riesgos.





NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

9.3 Prospectiva y Políticas Públicas.

9.4 Derechos Humanos en la Gestión del Riesgo.

9.5 Gestión Inclusiva del Riesgo.

9.6 Desarrollo sustentable y adaptación al cambio climático.

9.7 Desarrollo urbano y Medio ambiente.

9.8 Consideraciones de prevención ante el cambio climático aplicado a los Programas Internos.

9.9 Inclusión de animales de compañía en las medidas preventivas de los Programas Internos.

9.10 Inclusión de animales de servicio y apoyo emocional en las medidas preventivas de los Programas Internos.

26

Duración

4 horas teóricas.

MÓDULO 10. PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Objetivo Específico: Identificar el contenido que forma parte integral de los Programas Especiales de Protección Civil, para identificar y reducir los riesgos, para eventos de afluencia masiva, para eventos que se realicen en inmuebles de uso diferente al habitual, en eventos donde se adicionen estructuras de las que se utilizan habitualmente (luz, sonido, estructuras, etc.) y en los eventos masivos en que se utilicen efectos de pirotecnia.

Temario

10.1 Generalidades.

10.1.1 Obligaciones de los promotores, organizadores y productores de eventos.



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

10.1.2 Tipos de eventos.

10.1.3 Datos generales del evento y descripción general del mismo.

a) Instalaciones temporales.

b) Medidas para el manejo, transporte y almacenamiento de combustibles.

c) Juegos mecánicos.

d) Publicidad y activaciones de marca.

e) Drones y globos.

f) Escenarios.

g) Food Trucks.

27

10.2 Identificación y Análisis de Riesgos.

10.2.1 Riesgos Internos.

10.2.2 Riesgos Externos.

10.2.3 Determinación de zonas de menor riesgo internos.

10.2.4 Determinación de zonas de menor riesgo externos.

10.3 Equipamiento y Zonificación para Atención de Emergencias.

10.3.1 Señalización.

10.3.2 Ruta de evacuación y salidas de emergencia.

10.3.3 Accesibilidad para las personas con discapacidad.





NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

- 10.3.4 Iluminación operativa y de Emergencia.
- 10.3.5 Seguridad privada (intramuros y de control de multitudes).
- 10.3.6 Servicios de atención médica y médico prehospitalario.
- 10.3.7 Puesto de Coordinación.
- 10.3.8 Equipos, Prevención y Combate de Incendios.
- 10.3.9. Retardante de fuego.

28

10.4 Previsiones Específicas para Espectáculos Circenses.

10.5 Previsiones Específicas para Eventos/Espectáculos Tradicionales.

10.6. Plan de Contingencias

- 10.6.1 Objetivos.
- 10.6.2. Contenido.
- 10.6.3. Medidas generales para el manejo de contingencias.
- 10.6.4. Alertamiento.
- 10.6.5 Acciones de respuesta.
- 10.6.6 Programa Interno de Protección Civil.
- 10.6.7 Visto Bueno para Prevención de Incendios en Espectáculos Masivos y Deportivos del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México.

Duración

6 horas teóricas





NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

Duración total

102 horas teóricas + 18 horas de taller.

29

Por "LA SECRETARÍA"

Por el "INSTITUTO MORA"

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA
VENEGAS
SECRETARIA

DRA. MARÍA GABRIELA GUADALUPE
SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL

MTRA. GLORIA LUZ ORTIZ ESPEJEL
DIRECTORA GENERAL DE
VINCULACIÓN Y
CAPACITACIÓN

MTRO. ALEJANDRO LÓPEZ MERCADO
SECRETARIO GENERAL

LIC. ICCEN-LETICIA SALAS PICHARDO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS

La presente hoja de firmas forma parte del **Anexo 3** del Convenio Marco de Colaboración que celebran la SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO y el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, suscrito el dieciséis de mayo de dos mil veinticinco, el cuál consta de 13 fojas.





NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

ANEXO 4
PROGRAMA ACADÉMICO
CURSO DE ESTUDIOS DE RIESGOS

30

Objetivo Específico: Identificar el contenido de los estudios de riesgo, para identificar y reducir los riesgos.

Temario

1.Marco teórico conceptual.

- 1.1 Introducción a la Gestión Integral de Riesgos.
- 1.2 Conceptos básicos de riesgos.
- 1.3 Análisis de Riesgos – De la teoría a la práctica.

2. Marco Jurídico de los Estudios de Riesgos en la Ciudad de México.

- 2.1 Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y su Reglamento.
- 2.2 Lineamientos Específicos para la elaboración de Estudios de Riesgos.
- 2.3 Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.
- 2.4 Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México y su Reglamento.

3. Evaluación interna y externa de riesgos utilizando Sistemas de Información Geográfica

- 3.1 Nociones de cartografía.
- 3.2 Elementos y características de los mapas.
- 3.3 Identificación de peligros con base en las curvas de nivel.
- 3.4 Sistemas de Información Geográfica.





NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

3.5 Atlas Nacional de Riesgos.

3.6 Atlas de Riesgos de la Ciudad de México.

3.7 Utilización del DENU.

3.8 Evaluación de daños.

3.9 Nociones de fotogrametría.

31

4. Tipos de estudios de riesgos.

4.1 Estudios de Impacto Urbano (EIU).

4.2 Estudios de Obra (EO); demolición, ampliación o modificación y obra nueva.

4.3 Estudios de Instalaciones Subterráneas (IS).

4.4 Estudios de Anuncios de Publicidad Exterior (PE).

5. Componentes.

5.1 Antecedentes.

5.2 Definición del riesgo del objeto de estudio (Peligro, vulnerabilidad y exposición).

5.2.1 Peligros y Amenazas Naturales.

5.2.2 Amenazas Antropogénicas.

5.2.3 Vulnerabilidad del establecimiento, predio o inmueble.

5.2.4 Vulnerabilidad asociada a elementos de protección civil del sujeto de Estudio.

5.2.5 Exposición en el entorno.

5.2.5.1 Población Máxima en la Zona de Estudio.

5.2.5.2 Población Máxima por Manzana.



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

5.2.5.3 Factor de uso de suelo.

5.2.5.4 Concentración Masiva e inmuebles recreativos.

32

6. Evaluación general de indicadores de riesgo.

6.1 Matriz y fórmula para el cálculo de riesgo.

6.2 Zonas de riesgo.

6.2.1 Zonas o establecimientos de alta exposición o amenaza.

6.2.2 Zonas de menor riesgo.

6.2.3 Rutas de acceso para servicios de emergencia.

6.3 Evaluación general de indicadores de riesgos.

6.4 Medidas preventivas y correctivas de integración urbana y para protección a colindancias.

6.5 Memoria descriptiva del estudio.

6.5.1 Radios de influencia.

6.5.2 Cartografía.

6.5.2.1 Mapa de población.

6.5.2.2 Mapa de manzanas.

6.5.2.3 Mapa de proximidad.

7. Documentación legal para la integración de un estudio de riesgos.

7.1 Datos Generales.

7.2 Identificación y Análisis de riesgos.

7.3 Carta de Corresponsabilidad del Obligado.

7.4 Carta de Corresponsabilidad del Responsable Oficial de Protección Civil.

7.5 Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura de daños a terceros.





NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

Duración

60 horas teóricas.

33

Por "LA SECRETARÍA"

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA
VENEGAS
SECRETARIA

Por el "INSTITUTO MORA"

DRA. MARÍA GABRIELA GUADALUPE
SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL

MTA. GLORIA LUZ ORTIZ ESPEJEL
DIRECTORA GENERAL DE
VINCULACIÓN Y
CAPACITACIÓN

MTRO. ALEJANDRO LÓPEZ MERCADO
SECRETARIO GENERAL

LIC. ICCEN LETICIA SALAS PICHARDO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS

La presente hoja de firmas forma parte del **Anexo 4** del Convenio Marco de Colaboración que celebran la **SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO** y el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA**, suscrito el **dieciséis de mayo de dos mil veinticinco**, el cuál consta de 4 fojas.



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

ANEXO 5
PROGRAMA ACADÉMICO
ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN
ESCUELAS

34

Objetivo General: Establecer el contenido teórico-práctico para la elaboración de los Programas Internos de Protección Civil para escuelas de sostenimiento público, privado o mixto que prestan servicios de educación inicial, básica, normal, media superior, superior y especial en la Ciudad de México, con la finalidad de prevenir riesgos y atender las emergencias, así como iniciar las acciones para el restablecimiento de sus funciones sustantivas.

Temario

1. Marco Normativo en Materia de la GIRPC para Escuelas

1.1 Derecho humano a la Educación.

1.2 Principio Pro Persona.

1.2.1 Marco constitucional de la educación.

1.2.2 Tratados internacionales.

1.2.3 Convención de los derechos del niño.

1.3 Normativa Federal.

1.3.1 Ley General de Protección Civil y su Reglamento.

1.3.2 Ley General de Educación.

1.3.3 Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y su Reglamento.

1.3.4 Normas Oficiales Mexicanas aplicables.





NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

1.3.5 Protocolo general de prevención y actuación en caso de sismo en planteles de educación básica, especial, para adultos y normal en la Ciudad de México.

1.4 Normativa de la Ciudad de México.

1.4.1 Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y su Reglamento.

1.4.2 Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para escuelas de educación básica, media superior y superior.

1.4.3 Norma Técnica NT-SGIRPC-CAP-006-3-2024.- Capacitación a brigadistas en materia de Protección Civil.

1.4.4 Norma Técnica NT-SGIRPC-SDSAS-001-2-2024.- Sistemas de Difusión Secundaria para el Alertamiento Sísmico.

Duración

10 horas teóricas.

2. Marco Teórico del Sistema Educativo Nacional.

2.1 Niveles educativos (Inicial, básica, normal, media superior, superior, especial).

2.2 Instalaciones especiales (talleres, laboratorios, bibliotecas, aulas sensoriales, auditorios, albercas, piscinas, chapoteaderos, gimnasios).

Duración

4 horas teóricas.

3. Identificación y Análisis de Riesgos en Escuelas.

3.1 Riesgos internos.

3.2 Análisis de riesgos específicos por tipo de áreas en las escuelas.

3.3 Repaso de las metodologías aplicables para escuelas.

35



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

3.3.1 William T. Fine.

3.3.2 Mosler.

3.3.3 Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-prevenición y protección contra incendios en los centros de trabajo.

3.3.4 Método Simplificado de Evaluación del Riesgo de Incendio (MESERI).

3.4 Riesgos externos utilizando el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México.

Duración

8 horas prácticas.

36

4. Estimación inicial de daños.

4.1 Conceptos.

4.2 Implementación del Protocolo de estimación inicial de daños en planteles de educación básica en la Ciudad de México.

4.3 Diseño de protocolo específico de estimación inicial de daños en caso incendio.

Duración

4 horas prácticas.

5. Aplicación de la Norma Técnica de simulacros.

5.1 Conceptos Generales.

5.2 Diseño y planeación de simulacros en escuelas de nivel inicial, básica, normal, media superior, superior y especial.

5.3 Evaluación de simulacros.



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

5.4 Elaboración de los documentales conforme a la Norma Técnica de Simulacros en la Ciudad de México.

37

Duración

4 horas prácticas.

6. Aplicación de la Norma Técnica de albercas, piscinas y chapoteaderos.

6.1 Conceptos Generales.

6.2 Diseño de revisión de cumplimiento de la norma.

6.3 Elaboración de documentales conforme a la norma.

Duración

4 horas prácticas.

7. Medidas estructurales aplicables a las escuelas.

7.1 Procedimiento para la obtención de la Constancia de Seguridad Estructural.

7.2 Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones.

Duración

4 horas teóricas

8. Manejo de Sustancias Químicas Peligrosas en Instalaciones Educativas.

8.1 Almacenaje de sustancias químicas peligrosas para uso en laboratorios

8.2 Disposición final de sustancias químicas peligrosas utilizadas en laboratorios.



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

Duración

2 horas teóricas.

38

9. Establecimiento de Protocolos específicos de actuación por tipo de amenaza.

9.1 Vinculación con Análisis e identificación de riesgos.

9.2 Elaboración de Protocolos.

9.2.1 Protocolo ante amenaza por fenómeno sanitario.

9.2.2 Protocolo ante amenaza por sismo.

9.2.3 Protocolo específico por emergencia en zona de alberca.

9.2.4 Protocolo por emergencia en área de laboratorios.

Duración

10 horas prácticas.

10. Apoyo Psicosocial en contextos educativos.

10.1 Respuesta de Niñas, Niños y Adolescentes ante situaciones de emergencia.

10.2 Apoyo Psicológico de Primer Contacto para Niños, Niñas y Adolescentes.

10.3 Apoyo socioemocional.

10.3.1 Estrategias de contención emocional para Niñas, Niños y Adolescentes.

Duración

4 horas teóricas.



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

Duración total

20 horas teóricas y 34 horas prácticas.

39

Por "LA SECRETARÍA"

Por el "INSTITUTO MORA"

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA
VENEGAS
SECRETARIA

DRA. MARÍA GABRIELA GUADALUPE
SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL

MTRA. GLORIA LUZ ORTIZ ESPEJEL
DIRECTORA GENERAL DE
VINCULACIÓN Y
CAPACITACIÓN

MTRO. ALEJANDRO LÓPEZ MERCADO
SECRETARIO GENERAL

LIC. ICCEN LETICIA SALAS PICHARDO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS

La presente hoja de firmas forma parte del **Anexo 5** del Convenio Marco de Colaboración que celebran la SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO y el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, suscrito el **dieciséis de mayo de dos mil veinticinco**, el cuál consta de 6 fojas.





NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

ANEXO 6
PROGRAMA ACADÉMICO
ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN
HOSPITALES

40

Objetivo General: Establecer el contenido teórico-práctico para la elaboración de los Programas Internos de Protección Civil para hospitales en la Ciudad de México, con la finalidad de prevenir riesgos, atender las emergencias, permanecer accesibles y garantizar su funcionamiento ante una amenaza natural o antropogénica.

Temario

1. Marco Normativo en Materia de la GIRPC para Hospitales.

1.1 El Derecho humano a la salud.

1.2 Principio pro persona.

1.3 Marco constitucional del Derecho a la Salud.

1.4 Tratados internacionales.

1.4.1 Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pacto de San Salvador).

1.5 Normativa Federal.

1.5.1 Ley General de Protección Civil y su Reglamento.

1.5.2 Ley General de Salud.

1.5.3 Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

1.6 Normativa de la Ciudad de México.





NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

1.6.1 Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y su Reglamento.

1.6.2 Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Hospitales.

1.6.3 Norma Técnica NT-SGIRPC-CAP-006-3-2024.- Capacitación a brigadistas en materia de Protección Civil.

1.6.4 Norma Técnica NT-SGIRPC-SDSAS-001-2-2024.- Sistemas de Difusión Secundaria para el Alertamiento Sísmico.

41

Duración

10 horas teóricas.

2. Marco Teórico de la GIRPC aplicable al Sistema Hospitalario.

2.1 Clasificación de servicios de salud (atención médica, salud pública y asistencia social).

2.2 Términos de Referencia aplicables a Hospitales y casos de excepción.

2.2.1 Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Hospitales y casos de excepción.

2.3 Programa Hospital Seguro.

Duración

4 horas teóricas.

3. Identificación y análisis de riesgos en Hospitales.

3.1 Identificación de amenazas conforme al índice de riesgo de Hospitales.



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

3.2 Riesgos internos.

3.3 Análisis de riesgos específicos por tipo de áreas en hospitales.

3.4 Repaso de las metodologías aplicables para hospitales.

3.4.1 William T. Fine.

3.4.2 Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

3.4.3 Método Simplificado de Evaluación del Riesgo de Incendio (MESERI).

3.5 Riesgos externos utilizando el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México.

42

Duración

8 horas prácticas.

4. Comité Hospitalario de Protección Civil.

4.1 Integración de las Brigadas.

4.2 Programas de Capacitación.

4.3 Aplicación de la Norma Técnica de Simulacros en establecimientos mercantiles, industrias e inmuebles en la Ciudad de México.

4.4 Conceptos Generales de acuerdo a la Norma Técnica de Simulacros en establecimientos mercantiles, industrias e inmuebles en la Ciudad de México.

4.5 Diseño y planeación de simulacros, conforme la Norma Técnica de Simulacros en establecimientos mercantiles, industrias e inmuebles en la Ciudad de México.

4.6 Evaluación de simulacros.





NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

4.7 Elaboración de las documentales establecidas en la Norma Técnica de Simulacros en establecimientos mercantiles, industrias e inmuebles en la Ciudad de México.

43

Duración

6 horas prácticas.

5. Programas de Mantenimiento para Hospitales

5.1 Señalización.

5.2 Detectores de Humo.

5.3 Sistema de Alertamiento.

5.4 Equipo contra Incendio Fijo y Móvil.

5.5 Instalaciones Hidráulicas.

5.6 Instalaciones Eléctricas.

5.7 Instalaciones Sanitarias.

5.8 Sistema de Aire Acondicionado.

5.9 Manejo de Fluidos.

5.10 Manejo de Desechos Orgánicos.

5.11 Sistemas de Soporte.

5.11.1 Bombas de Respaldo Jockie.

5.11.2 Diesel.

5.11.3 Sistemas de Soporte de Energía Eléctrica.

5.12 Áreas de Quirófano.





NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

5.13 Áreas de Estudios Especializados.

5.14 Área de Laboratorio de Análisis Clínicos.

44

Duración

12 horas teóricas y 8 horas prácticas.

6. Medidas Estructurales para Hospitales.

6.1 Constancia de Seguridad Estructural.

6.2 Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones.

6.3 Evaluación de daños por sismo, viento e inundación.

Duración

1 hora teórica y 3 horas prácticas.

7. Manejo de sustancias químicas peligrosas en Hospitales.

7.1 Fuentes Radioactivas.

7.1.1 Diseño de protocolo específico por fuga de material radioactivo.

7.2 Manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI).

7.2.1 Concepto.

7.2.2 Almacenaje y etiquetado.

7.2.3 Diseño de rutas de RPBI.



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

Duración

1 hora teórica y 3 horas prácticas.

45

8. Plan de continuidad en Hospitales.

- 8.1 Protocolo Específico-Áreas que intervienen.
- 8.2 Capacidad Hospitalaria para recibir pacientes en Código Rojo.
- 8.3 Área de hidratación para pacientes en espera y familiares.
- 8.4 Acuerdo sobre el manejo de cadáveres.
- 8.5 Redistribución y habilitación de espacios en emergencias mayores.
- 8.6 Suministro de medicamentos para emergencias mayores.
- 8.7 Coordinación con otros servicios externos para la atención de la Contingencia.
- 8.8. Elaboración de Plan de Continuidad.

Duración

2 horas teóricas y 8 horas prácticas.

9. Protocolos ante amenazas por fenómenos sanitarios.

- 9.1 Caso pandemia "COVID 19".
- 9.2 Caso Virus del Ébola.
- 9.3 Caso Virus Marburgo.





NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

Duración

2 horas teóricas.

46

10. Creación de Capacidades.

10.1 Capacitación Especializada por tipo de Fenómeno.

10.1.1 Tipo de lesiones esperadas.

10.1.2 Grupos de especialistas a activar.

10.1.3 Equipos de apoyo a preparar.

10.2 Tiempos de Preparación y Activación de áreas para la Emergencia Mayor.

Duración

2 horas teóricas.

Duración total

34 horas teóricas y 36 horas prácticas.

11. Adicionalmente deberán acreditar el **Curso Virtual de Evaluación de Establecimientos de Salud a través del Índice de Seguridad Hospitalaria (ISHv2).**

<https://campus.paho.org/es/curso/curso-virtual-de-evaluacion-de-establecimientos-de-salud-traves-del-indice-de-seguridad>

11.1 Amenazas que afectan la seguridad del hospital y la función de éste en la gestión de emergencias y desastres.

11.2 Seguridad estructural.

11.3 Seguridad no estructural.



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

11.4 Gestión de emergencias y desastres.

11.5 Procedimiento de la evaluación y presentación de resultados.

47

Por "LA SECRETARÍA"

Por el "INSTITUTO MORA"

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA
VENEGAS
SECRETARIA

DRA. MARÍA GABRIELA GUADALUPE
SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL

MTRA. GLORIA LUZ ORTIZ ESPEJEL
DIRECTORA GENERAL DE
VINCULACIÓN Y
CAPACITACIÓN

MTRO. ALEJANDRO LÓPEZ MERCADO
SECRETARIO GENERAL

LIC. ICCEN LETICIA SALAS PICHARDO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS

La presente hoja de firmas forma parte del **Anexo 6** del Convenio Marco de Colaboración que celebran la SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO y el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, suscrito el dieciséis de mayo de dos mil veinticinco, el cuál consta de 8 fojas.



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

ANEXO 7

PROGRAMA ACADÉMICO

CURSO RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES PARA RESPONSABLES OFICIALES DE PROTECCIÓN CIVIL

TEMARIO

- I. **Introducción.** Aspectos elementales de la teoría de las obligaciones (hechos y actos jurídicos, generadores de obligaciones y responsabilidades).
- II. **Clasificación de las responsabilidades.** (contractuales, extra contractuales, subjetivas, objetivas, directas, indirectas, graves, no graves; administrativas, civiles y penales).
- III. **Riesgos, desastres, prevención, gestión e implicaciones.** (teoría de los riesgos y su clasificación; previsión, prevención, mitigación, gestión y sus implicaciones jurídicas).
- IV. **La importancia de la ética en la gestión integral de riesgos.** (Distinción entre moral y ética, la nueva gestión pública y las tendencias internacionales en la materia).
- V. **Normatividad relativa a la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.** (jerarquía normativa, evolución, contenido, alcance, terminología y relación con otras leyes y reglamentos).
- VI. **Obligaciones y responsabilidades específicas de los Responsables Oficiales de Protección Civil** (a las que están sujetos de acuerdo a la normatividad aplicable).
- VII. **Acciones y defensas legales concernientes a los Responsables Oficiales de**

48

9

du





NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

Protección Civil (en materia penal, civil y administrativa).

49

VIII. Análisis de casos prácticos de estudio en materia de riesgos y protección civil (Sismo de 2017, Línea 12, Estadio Corregidora de Querétaro).

Duración total

20 horas teóricas.

Por "LA SECRETARÍA"

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA
VENEGAS
SECRETARIA

Por el "INSTITUTO MORA"

DRA. MARÍA GABRIELA GUADALUPE
SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL

MTRA. GLORIA LUZ ORTIZ ESPEJEL
DIRECTORA GENERAL DE
VINCULACIÓN Y
CAPACITACIÓN

MTRO. ALEJANDRO LÓPEZ MERCADO
SECRETARIO GENERAL

LIC. ICCEN LETICIA SALAS PICHARDO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS

La presente hoja de firmas forma parte del **Anexo 7** del Convenio Marco de Colaboración que celebran la SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO y el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, suscrito el dieciséis de mayo de dos mil veinticinco, el cuál consta de 2 fojas.



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

ANEXO 8

PROGRAMA ACADÉMICO

CURSO USO DEL ATLAS DE RIESGOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO HERRAMIENTA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

50

TEMARIO

Módulo I: Sistemas de información geográfica.

- Antecedentes, objetivos, alcances, tipos, funciones, etc.
- Manejo básico de datos espaciales (Uso del software QGis).

Módulo II: Atlas de Riesgos de la Ciudad de México como herramienta para la gestión integral de riesgos.

- Elementos y aplicación de los Atlas de Riesgos.
- Atlas Nacional de Riesgos.
- Atlas de Riesgos de la Ciudad de México.
- Atlas de Riesgos de Alcaldías
- Indicadores a nivel AGEB Análisis de peligro y exposición REUSE Emergencias químicas.
- Indicadores de género.
- Revisión de mercados.

Módulo III: Casos Prácticos:

- Atlas de Riesgos de la Ciudad de México.
- Programa Nacional contra la Sequía.





NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

Duración total:

32 horas.

51

Por "LA SECRETARÍA"

Por el "INSTITUTO MORA"

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA
VENEGAS
SECRETARIA

DRA. MARÍA GABRIELA GUADALUPE
SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL

MTRA. GLORIA LUZ ORTIZ ESPEJEL
DIRECTORA GENERAL DE
VINCULACIÓN Y
CAPACITACIÓN

MTRO. ALEJANDRO LÓPEZ MERCADO
SECRETARIO GENERAL

LIC. ICCEN LETICIA SALAS PICHARDO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS

La presente hoja de firmas forma parte del **Anexo 8** del Convenio Marco de Colaboración que celebran la **SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO** y el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA**, suscrito el **dieciséis de mayo de dos mil veinticinco**, el cuál consta de 2 fojas. —



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

ANEXO 9

TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES TRANSFERIDOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

52

De conformidad con el Título Quinto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), relativo a las comunicaciones de datos personales, así como el Título Quinto de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos), relativo a las transferencias de datos personales, se establecen los siguientes puntos:

1. Datos de las personas responsable transferente y responsable receptora.

Datos de la persona responsable transferente:

- **Mtra. Gloria Luz Ortiz Espejel**, Directora General de Vinculación y Capacitación en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México
- Domicilio institucional: Avenida Patriotismo 711, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03730, Ciudad de México.
- Correo electrónico: gortize@sgirpc.cdmx.gob.mx
- Teléfono: 55-11-06-77-13

Datos de la persona responsable receptora:

- **Mtra. Fabiola Gómez Bautista**, Unidad de Educación Continua.
- Domicilio institucional: Plaza Valentín Gómez Farías, número 12, Colonia San Juan Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03730, en la Ciudad de México.
- Correo electrónico: educacioncontinua@institutomora.edu.mx
- Teléfono: 55-5598-3777 ext. 1309

2. Compromisos del responsable y del receptor.

El tratamiento de datos personales por parte del responsable debe cumplir con los principios y atribuciones establecidos en la LPDPPSOCDMX, y estar justificado por finalidades claras y legales. El responsable puede utilizar los datos para otras finalidades si tiene autorización legal y el consentimiento previo del titular, salvo excepciones previstas en la ley. Además, el receptor de los datos debe garantizar



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

su confidencialidad y utilizarlos únicamente para los fines acordados, de acuerdo con el aviso de privacidad proporcionado por el responsable.

3. Personas responsables de la operación, seguimiento y administración de la información.

53

Las Personas responsables de la operación, seguimiento y administración de la información confidencial que se transfiera como objeto del presente convenio, serán las personas servidoras públicas señaladas en Acuerdo por el que se modifican los sistemas de datos personales denominados: "Sistema de datos personales de las personas que solicitan, obtienen, renuevan o se les revoca el registro como responsable Oficial de Protección Civil"; "Sistema de datos personales de las personas que intervienen en la revisión de medidas de protección civil en eventos masivos en la Ciudad De México"; y "Sistema de datos personales de los involucrados en las actividades de capacitación en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2024.

4. Medidas de Seguridad.

De conformidad con el artículo 3, fracciones XXII, XXIII, XXIV y XXV, 24, 25, 26 y 27 de la LPDPPSOCDMX las medidas de seguridad se encuentran definidas de manera detallada en el Documento de Seguridad del "Sistema de Datos Personales de los involucrados en las actividades de capacitación en materia de gestión integral de riesgos y protección civil".

5. Aviso de privacidad.

El Aviso de Privacidad integral del "Sistema de Datos Personales de los involucrados en las actividades de capacitación en materia de gestión integral de riesgos y protección civil" podrá ser consultado en el siguiente enlace electrónico:

<https://www.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/transparencia>



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/0025/2025

6. Supresión de la información.

Una vez agotados la vigencia y finalidad del presente Convenio, la persona receptora deberá prever los medios logísticos para atender lo establecido en los artículos 17, segundo párrafo y 18 de la LPDPPSO y el artículo 19 de los Lineamientos, respecto a la supresión de los datos personales.

54

Por "LA SECRETARÍA"

Por el "INSTITUTO MORA"



ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA
VENEGAS
SECRETARIA



DRA. MARÍA GABRIELA GUADALUPE
SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL



MTRA. GLORIA LUZ ORTIZ ESPEJEL
DIRECTORA GENERAL DE
VINCULACIÓN Y
CAPACITACIÓN



MTRO. ALEJANDRO LÓPEZ MERCADO
SECRETARIO GENERAL



LIC. ICCEN LETICIA SALAS PICHARDO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS

La presente hoja de firmas forma parte del **Anexo 9** del Convenio Marco de Colaboración que celebran la **SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO** y el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA**, suscrito el **dieciséis de mayo de dos mil veinticinco**, el cuál consta de 3 fojas.